



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2016-00054-00

Contratación, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la parte ejecutante, de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses gastos del proceso y honorarios del abogado y que se levante las medidas cautelares decretadas, El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

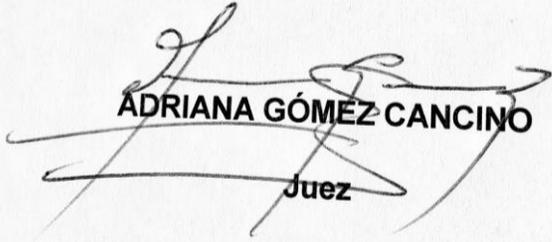
RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación a cargo de la parte ejecutada, FABIO GÓMEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que se decretó, y que recaer sobre los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No 161-415 y 161-1939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación, inmuebles de propiedad del ejecutado FABIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.353.665. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO.: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Ar. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 3 DE MARZO
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 4 DE MARZO
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA